



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA CUMPLIR EL MANDATO LEGAL ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA DE LA LEY DE CANTABRIA 3/2011, DE 5 DE ABRIL, DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL 112 CANTABRIA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [8L/4300-0029]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 8L/4300-0029, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a adopción de medidas para cumplir el mandato legal establecido en la disposición final segunda de la Ley de Cantabria 3/2011, de 5 de abril, de creación de la Entidad Pública Empresarial 112 Cantabria.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 2 de diciembre de 2011

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/4300-0029]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación en su caso en el Pleno,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parlamento de Cantabria en su sesión plenaria de 28 de marzo de 2011 aprobó la Ley de creación de la Entidad Pública Empresarial 112 Cantabria.

Esta norma autonómica supone la culminación de un largo proceso de consolidación del teléfono unificado de emergencias SOS Cantabria 112 y la transformación de la antigua empresa pública SEMCA con un régimen jurídico privado en una entidad pública empresarial con personalidad y régimen jurídico públicos.

Desde el año 1999 se han venido realizando importantes acciones para potenciar de manera paulatina la presencia de lo público en materia de protección civil y la atención ante las situaciones de emergencia.

Las dos últimas legislaturas han supuesto un avance evidente de nuestro sistema público de protección civil que ha permitido dotar a nuestra Comunidad Autónoma de una potente red de atención de las emergencias en garantía de la seguridad ciudadana ante situaciones de riesgo.

Sin embargo en materia de seguridad ciudadana y atención a las emergencias los avances han de ser continuos y constantes en el tiempo en garantía de un servicio público esencial y es precisamente en esa mejora permanente en la que esta Entidad pública empresarial creada por Ley tiene una tarea fundamental que llevar a efecto.

Desde el Grupo parlamentario regionalista consideramos que no hay excusa alguna para que la Entidad Pública Empresarial 112 Cantabria pueda ejercer las competencias que la ley de su creación le otorga en garantía del óptimo desempeño de las funciones que se establecen en su Estatuto regulador.



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 1276

7 de diciembre de 2011

Núm. 52

Por lo Expuesto, se presenta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria ha adoptar de inmediato, las medidas necesaria para cumplir el mandato legal establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 3/2011 de 5 de abril de creación de la Entidad Pública Empresarial 112 Cantabria.

Fdo.: D. Rafael de La Sierra González. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

En Santander a 30 de noviembre de 2011."